



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS.-.-

DECRETO ALCALDICO N° 1154) TREHUACO, 23 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 08/08/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Erika Isabel Sepúlveda Cotal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios de fecha 08/08/2016 entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, y Doña Erika Isabel Sepúlveda Cotal** Run [REDACTED] quien se compromete a realizar funciones administrativas en la Oficina de Regularización de la Propiedad, Comuna de Trehuaco.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensual, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **08/08/2016 al 31.12.2016**, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI /FCM/gfr-

Distribución: Interesado/ Tesmu/ Adm/ Transparencia/ Archivo, SIAPER



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 08 de agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Erika Isabel Sepúlveda Cotal, R.U.N. 13376612-K, con cuarto medio , casada, domiciliado en calle La Palma N° 47 Pobl. Domingo Ortiz de Rozas , de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de Regularización de la Propiedad Irregular, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atender Oficina y coordinar acciones con el encargado de R.P.I.
- 2.- Redacción, elaboración y distribución de documentos
- 3.- Apoyar en oficina de partes en recepción y distribución de documentos y
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Secretario Municipal o quien le subrogue.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde 08/08/2016 al 31/12/2016, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ERIKA ISABEL SEPULVEDA COTAL  
R.U.N. 13376612-K

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

